



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional Nº 0482017-GORE-ICA/GR

Ica, **09 FEB. 2017**



VISTO, el Memorando N° 0043,2017-GORE.ICA-GRPPAT, que contiene el informe sustentatorio N° 002-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de la Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley de Orgánica de Gobierno Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) y b) del numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales es planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, así como formular y aprobar el plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y sociedad civil de su región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el CEPLAN está orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado Constitucional de Derecho, cuya finalidad del CEPLAN es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo el CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatoria, siendo de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico --SINAPLAN, con la finalidad de lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articuladas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, así como promover la eficiencia y eficacia en la Gestión Pública para la Obtención de resultados al servicio de los ciudadanos;

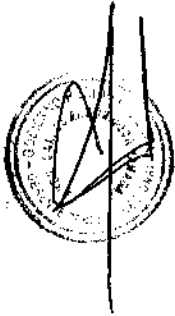
Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se elaboró el Plan de Implementación de la política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa que las entidades públicas son responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2015-GORE.ICA-GR de fecha 15/04/2015, y sus modificatorias la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2015-GORE.ICA-GR de fecha 06/11/2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0349-2016-GORE.ICA-GR de fecha 22/09/2016, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica, teniendo como función general coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico en el Gobierno Regional de Ica;



Que, en Sesión Ordinaria el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica, aprobó mediante **Acta N° 001 - Primera Sesión Ordinaria** de fecha 14/11/2016, la Misión Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, y **Acta N° 002 - Segunda Sesión Ordinaria** de fecha 16/12/2016, los indicadores y metas, la ruta estratégica y la cartera de proyectos del Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017-2019;



Que, en consecuencia la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica en Primera Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2016, aprobó el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 del Gobierno Regional de Ica, que contiene todos los puntos aprobados en las sesiones Ordinarias del Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Oficio N° 090-2016-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 28/12/2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita al Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, elabore un informe técnico, del Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica, en razón a que de acuerdo al artículo 48° de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, es un requisito previo a la aprobación al Plan Estratégico Institucional;



Que, con Oficio N° 018-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 20/01/2017, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, remite el Informe Técnico N° 05-2017-CEPLAN/DNCP-FI, elaborado por el equipo de monitores encargados de brindar asistencia técnica, el mismo que concluye que el Plan Estratégico Institucional – PEI 2017- 2019 del Gobierno Regional de Ica, cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, emitido por el CEPLAN y sus modificatorias;



Que, es de indicar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, es el encargado de coordinar y mantener relación funcional con el CEPLAN, en su calidad de responsable del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y lidera el proceso de actualización de los planes estratégicos de la región;



Que, en ese sentido el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, contiene los principales lineamientos a los cuales el Gobierno Regional de Ica y sus diferentes unidades orgánicas, deberán articularse a fin de fortalecer la estrategia de desarrollo en la Región de Ica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27867

"Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ica; el cual cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA**

Ica, 13 de Febrero 2017

Oficio N° 0307-2017-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0048-2017 de fecha 09-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ